

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

Los aspirantes excluidos podrán interponer reclamación ante la Dirección General de Ganadería, según establece el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de quince días a contar desde el siguiente al de la publicación de la lista a que se refiere el párrafo segundo de esta norma. Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la relación definitiva que se publique en el «Boletín Oficial del Estado». Contra la resolución definitiva podrá interponerse el recurso correspondiente ante el Ministerio de Agricultura.

Quinta.—Publicada la lista definitiva de aspirantes admitidos, será designado el Tribunal que ha de juzgar las pruebas selectivas, que estará compuesto por el Subdirector general de Fomento y Expansión Ganadera, como Presidente, y por dos Vocales: los Jefes de las Secciones de Reproducción Animal y de Fomento Pecuario, actuando este último de Secretario.

Sexta.—Nombrado el Tribunal que ha de juzgar la oposición, se publicará su composición en el «Boletín Oficial del Estado» y se remitirá al Presidente relación definitiva de aspirantes admitidos, acompañada de las instancias y documentos que como méritos se hayan presentado.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo. A tal efecto, el día de la constitución del Tribunal cada uno de sus miembros declarará formalmente si se halla o no incurso en causas de recusación para que conste en acta, notificándolo a la autoridad que lo nombró.

Séptima.—El Tribunal anunciará en el «Boletín Oficial del Estado», con quince días de antelación al menos, la fecha, hora y lugar en que haya de verificarse el sorteo público para determinar el orden en que han de actuar los opositores. Del mismo modo se anunciará la fecha, hora y lugar del comienzo de las pruebas.

No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de sus ejercicios.

Octava.—La oposición constará de las siguientes pruebas:

- 1.ª Lectura y escritura a mano, durante diez minutos, del párrafo que se les dicte.
- 2.ª Resolver una operación aritmética elemental, con nociones de Sistema Métrico Decimal.
- 3.ª Redactar un parte sobre las incidencias que se puedan producir durante el desempeño de su misión.

Novena.—Terminadas las pruebas, el Tribunal elevará propuesta de los dos opositores que hayan obtenido mayor puntuación y se someterá a la consideración de la Dirección General, quien resolverá sobre su aprobación.

Décima.—Los opositores propuestos por el Tribunal aportarán, dentro del plazo de treinta días, los siguientes documentos:

- a) Certificación del acta de nacimiento en impreso oficial.
- b) Diploma de Capataz Agrícola, en su especialidad de Ganadería, expedido por alguna de las Escuelas de Capacitación dependientes del Ministerio de Agricultura.
- c) Declaración jurada de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- d) Certificación negativa de antecedentes penales expedida por el Registro General de Penados y Rebeldes.
- e) Certificado médico expedido por titular perteneciente al Cuerpo de Sanidad Civil, y si no existiese de tal clase en la localidad, por un Médico titular en función oficial del Estado, provincia o Municipio, en el que expresará que el interesado no tiene defecto físico que le imposibilite o entorpezca en su trabajo ni padece enfermedad crónica que pueda ocasionar invalidez total o parcial.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrá acreditar por cualquier medio de prueba admitido en Derecho.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo caso de fuerza mayor, no presentaran dicha documentación, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad de la instancia; en este caso el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quien, habiendo aprobado los ejercicios de la oposición, tuviera cabida en alguna de las plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan acreditativo de su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Undécima.—El plazo para tomar posesión será de treinta días hábiles, a contar del de la notificación del nombramiento,

y como trámite previo prestarán juramento de fidelidad y acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

De conformidad con el artículo 57 de la Ley de Procedimiento Administrativo, a petición de los interesados, se podrá conceder una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican los derechos de tercero.

Duodécima.—Para cuanto no estuviere previsto en esta convocatoria será de aplicación la Reglamentación general para ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio.

Norma final.—La presente convocatoria, sus normas y cuantos actos administrativos se deriven de aquélla y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchas años.

Madrid, 26 de junio de 1969.—El Director general, R. Díaz Montilla.

Sr. Jefe de la Sección de Asuntos Generales de la Dirección General de Ganadería.

RESOLUCION del Instituto Nacional de Investigaciones Agronómicas por la que se aprueba la propuesta formulada por el Tribunal calificador del concurso-oposición para cubrir una plaza de Licenciado en Ciencias (Entomólogo).

Vista la propuesta formulada por el Tribunal calificador del concurso-oposición convocado por Resolución de esta Presidencia de fecha 4 de febrero del corriente año («Boletín Oficial del Estado» número 39, de fecha 14 de febrero), para cubrir una plaza de Licenciado en Ciencias (Entomólogo), con destino en la Estación de Fitopatología Agrícola de Madrid, de este Instituto, esta Presidencia ha resuelto aprobar dicha propuesta y que de acuerdo con la norma novena de la convocatoria, se publique en el «Boletín Oficial del Estado», se comuniquen directamente a los interesados y se exponga en el tablón de anuncios de los edificios de «La Moncloa», de este Instituto, el resultado del referido concurso-oposición, según la siguiente relación:

Aprobado: Don Eugenio Morales Agacino, con 21 puntos.

El seleccionado deberá aportar, en el plazo de treinta días hábiles, a partir de la fecha de notificación, toda la documentación necesaria para acreditar la capacidad requerida en la convocatoria, actuándose, en otro caso, como prevé el Reglamento sobre Régimen General de Oposiciones y concursos.

Madrid, 18 de junio de 1969.—El Presidente, P. A., el Vicepresidente, Angel Zorrilla.

MINISTERIO DE COMERCIO

RESOLUCION de la Inspección General de Buques y Construcción Naval Mercante por la que se publica relación provisional de los aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición convocado por Orden de 11 de abril de 1969 («Boletín Oficial del Estado» número 99) para proveer cuatro plazas de Ayudante de la Inspección de Buques de la Subsecretaría de la Marina Mercante.

De conformidad con lo dispuesto en la norma sexta de la Orden ministerial de 11 de abril de 1969 por la que se convoca concurso-oposición para la provisión de cuatro plazas de Ayudantes de la Inspección de Buques de la Subsecretaría de la Marina Mercante una vez terminado el plazo de prestación de instancias.

Esta Inspección General hace pública la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos del citado concurso-oposición.

Los interesados podrán interponer, de acuerdo con las bases de la convocatoria, la reclamación oportuna conforme al artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo contra cualquier circunstancia que consideren lesiva a sus intereses en el plazo de quince días hábiles a contar del siguiente al de la publicación de esta relación.

Madrid, 17 de junio de 1969.—El Inspector general, Fernando de Rodrigo.